

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Jueves 27 de Setiembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos $\frac{1}{2}$ real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 229.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Sy-Caco, núm. 14,146: Ong-Chuaco, núm. 14,548: Lioc-Joco, núm. 9837: Sy-Chuaco, núm. 1806: Vy-Locho, núm. 13,831: Yap Ongco, núm. 12,043: Ong-Cocci, núm. 13,239.

Manila 25 de Setiembre de 1860.—Baura.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—En cumplimiento de lo dispuesto por el Esmo. Sr. Gobernador Capitan General de estas Islas segun comunicacion que se ha recibido dirigirme con fecha 7 del actual, hago saber:

1. Los escombros y basuras que desde esta ciudad sean conducidos á la playa y se dirijan á ella por la puerta de Santa Lucia serán depositados precisamente detrás de la estacada junto al mar formando rampa desde el borde de la misma calzada sin que se levante el relieve del terreno inmediato á la misma.

2. Los que se dirijan por las puertas de Santo Domingo, Real y Parian se depositarán por ahora sobre la izquierda del camino que conduce á la Concepcion (antes de San Miguel el Viejo) en los rellenos que deben practicarse para igualar el terreno á las inmediaciones de la cerca del Hospital de Arroceros.

3. El conductor de la basura y escombros está obligado á estenderlos con igualdad para rellenar las ondonadas del terreno.

4. Los escombros que sean de materiales aprovechables para la composicion de calzadas y otras vias públicas, se colocarán por ahora en montones al lado de las calzadas interiores del sitio de Arroceros que aun no estuvieren concluidas.

5. Los que de cualquier manera falten á lo que previenen los artículos anteriores serán penados con la multa de cinco pesos por la primera vez y diez por la segunda y en caso de reincidencia se adoptarán por este Corregimiento las disposiciones que fueren procedentes.

Manila 19 de Setiembre de 1860.—Pampillon.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 26 de Setiembre de 1860.

El Esmo. Sr. Capitan General de estas Islas se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:—Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 27 de Agosto de 1859, he dispuesto desempeñe el cargo de 2.º Cabo y Subinspector de Infantería y Caballería de este Ejército el Señor Coronel del Batallón de Artillería D. Adriano Torrecilla que es á quien por su antigüedad corresponde, cesando en el cargo de la firma de dicha Subinspección que por mi decreto de 30 de Agosto último le habia confiado el Sr. Coronel jefe de la 1.ª media Brigada de Infantería Don Joaquin Monet.

OTRA.

Segun decreto del Esmo. Sr. Capitan General el viernes 28 del actual, á las siete y media de la mañana, celebrará el E. M. de la Plaza consejo de guerra ordinario para ver y fallar el proceso instruido contra los soldados Bonifacio Agcanas y Eustaquio Meilen de la 4.ª compañía del Regimiento Infantería del Infante núm. 4, por el delito de abandono del reten de Calocan estramuros de esta Ciudad en la noche del 11 de Mayo último: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza dándose por dicha plaza las órdenes necesarias al efecto.—Lo que de orden de S. E. se comunica en la general de este día para conocimiento del Ejército y que los oficiales de la guarnicion francos de servicio concurren á él.—El Coronel jefe de E. M., José Ferrater.

En virtud de lo mandado por la Superior orden que antecede del Esmo. Sr. Capitan General se constituirá dicho consejo á las siete y media de la mañana del espresado día en la biblioteca militar bajo la presidencia del Sr. Coronel Teniente de Rey de la Plaza D. Juan de Lara y Pineda, concurriendo de vocales un Capitan de los Regimientos números 3, 4, 6, 7, 10 y Caballería Lanceros de Luzon; la misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de la Compañía por el P. Capellan del Regimiento de los acusados, sustituyéndole en caso necesario el del núm. 6.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Orden de la plaza del 26 al 27 de Setiembre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Domingo García Masgrau.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berziz.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de Hos-

pital y provisiones, Castilla núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, Reina núm. 2. De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Los días 27, 28 y 29 del actual tendrá lugar el foguero de un peloton de quintos del Batallón de Artillería de este Ejército en la playa de Santa Lucia, los dos primeros días sin bala, y el último en el Campo de Bagumbayan tirando al blanco á las seis de la mañana. Lo que de orden del Esmo. Sr. Capitan General se pone en conocimiento del público para evitar un accidente desagradable.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse en el Arsenal de Cavite los exámenes para patrones de cabotaje en los días 26, 27 y 28 del actual, concurrirán á dicho punto en los días señalados los que tienen presentadas instancias para optar á la espresada clase.

Manila 20 de Setiembre de 1860.—Vicente Boado.

TRIBUNALES.

Don Anastasio de Hoyos y Zendegui, Alcalde mayor primero por S. M. de la provincia de Manila, Juez de 1.ª instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Aliman Jacinto, casado y residente en el arrabal de San José ó Trozo, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado para los efectos que correspondan en el ramo separado de la causa núm. 878 marcado con el 892 que se le instruye sobre hurto de reses; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia se inserta el presente en el Boletín oficial.

Dado en Binondo á 22 de Setiembre de 1860.—Anastasio de Hoyos.—Por mandado de S. S.ª Roman Gloria.

Don Rafael García Lopez, Alcalde mayor segundo por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), Juez de primera instancia de esta provincia, etc., y de estar dicho Señor en el ejercicio de la Real jurisdiccion ordinaria, nosotros los testigos acompañados certificamos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Bruno de los Santos, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1261 sobre robo de alhajas, apercibido que de no hacerlo, se fallará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores actuaciones que á él le conciernen con los estrados del Juzgado.

Dado en Binondo á veintidós de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Rafael García Lopez.—Por mandado de S. S.ª—Pedro M. Consungi.—Mariano Merced.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al ausente Miguel Eugenio, cuadrillero del pueblo de Parafiaque, de estado casado, de oficio albañil, hijo de un nombrado Valerio que vive en el barrio de Tambo, para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha se presente á esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1407 sobre malos tratos, que en haberlo así será oido con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en rebeldía parándole los perjuicios como si estuviere presente.

Dado en Manila á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Saló.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, se cita y emplaza al chino infiel Si-Sion ó To-Suico, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado, para diligencia de justicia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Escribanía del Juzgado tercero de Manila á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Juan Nepomuceno Toribio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, se cita y emplaza á Manuel Vicente, de oficio cochero y sastre, soltero, natural de Agoon en la Union, residente en esta Capital, á que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Escribanía del Juzgado tercero de Manila á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Juan Nepomuceno Toribio.

Se cita y emplaza á D. Dionisio Bordonabe, para que dentro de tercero día comparezca en este Juzgado de la Alcaldía mayor tercera, á fin de enterarse de una providencia que le concierne, aperc-

bido que de no hacerlo, se le parará el perjuicio que haya lugar. Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 19 de Setiembre de 1860.—Juan Nepomuceno Toribio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de Mindoro se cita, llama y emplaza por término de treinta días, que comprende el primero, segundo y tercero edicto legales á Carlos Respicio, natural y vecino de Abra de Ilog, mayor de veinte y cinco años y casado, reo de la causa núm. 93 de este Juzgado por herida con lesion de funciones, para que se presente á responder á los cargos que en la misma le resultan, bajo apercibimiento de estrados. Calapan cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Francisco Mensayas.—Por mandado de dicho Sr.—Dionisio L. Luna.—Venancio Afan.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS 24 de Setiembre de 1860.—Debiendo esta Renta vender en pública almoneda 10 piezas de bayeton averiado que miden por junto 454 $\frac{1}{2}$ varas, se anuncia al público para que las personas que gusten hacer proposiciones en progresion ascendente sobre el precio de 227 ps. y 2 rs. en que está avaluada dicha tela, concurren el día 28 del actual entre doce y dos de la tarde en que tendrá lugar dicho acto en el despacho del que suscribe.—El Administrador general, Ormaechea.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Autorizada esta Comandancia general para adquirir en subasta pública y con sujecion al pliego de condiciones, que desde esta fecha estará de manifiesto en las oficinas de la misma, sita en la plaza de Binondo los doscientos y un machetes, cien chapas de metal para cinturones, ciento y doce cadenas con sus adherentes, ciento cuarenta y nueve sacatrapos, ciento cuarenta y nueve desarmadores, ciento veinte y dos cañanas, ciento treinta y un porta-machetes, ciento sesenta y seis portacarabinas, ciento sesenta y seis bayonetas y sesenta y tres cinturones que se espresan en la relacion valorada foja primera del incidente de su referencia, se avisa al público para que los artistas que deseen construirlos concurren á la citada oficina, el día cinco del próximo mes de Octubre de once á una de su mañana, donde se les admitirán las proposiciones y le serán adjudicados al que las hiciera mas favorables al fondo del Cuerpo que satisfice este gasto. Manila 25 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

Se anuncia al público, que el día treinta y uno de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años, del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte y siete pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo, que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados, para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 25 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 980 pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 24 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de 140 pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos

ochenta y dos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del mercado público del pueblo de Imus de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de 297 pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Los Sres. amos de casa y establecimientos que no hayan remitido á la Comisaria el importe del tributo de las personas indígenas que les asisten y correspondiente al presente año, se servirán verificarlo lo mas antes posible.

Manila 24 de Setiembre de 1860.—Marcelino Salas.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado MALESPINA, que saldrá el lunes 1.º del entrante mes de Octubre con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la raja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Viyac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca inglesa Stree Rajah Rojas Warce saldrá dentro de dos ó tres días con destino á Singapur, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

| | |
|--|----------------------|
| D. Antonio de Cobo y Muro. | Madrid. |
| » Venancio Martinez. | Sevilla. |
| » Manuel de la Mora. | La Ponilla de Cayon. |
| » Pedro Encina. | Toledo. |
| » Rafael Especies y Satorre. | Alcoy. |
| D.ª Genara Gallardo de Urreta. | Pamplona. |
| D. Agustin Vidal. | Urgel. |
| » Julian Colmenores. | Madrid. |
| » Pedro Pablo Blanco. | id. |
| » José de Bedoya. | Ferrol. |
| » Florencio Gamayo. | Madrid. |
| Sr. Secretario general de la Universidad literaria de. | Valladolid. |
| » Secretario general de la Universidad central. | Madrid. |
| D.ª Ursula Carreras de Bonifás. | Barcelona. |
| » Joaquina Moreno. | Ruidera. |
| » Pilar Villanova de Royo. | Huesca. |
| » Josefa Hernandez de Blanco. | Madrid. |

Para el extranjero.

| | |
|----------------------------|------------|
| D. Mariano Ruiz de Arana. | Wampoa. |
| » Ambrosio Figueroa. | Hong-Kong. |
| » José Muñoz. | Wampoa. |
| » Joaquin G.ª y Viaña. | Macao. |
| » Graciano Reyes. | Emuy. |
| Mr. Edmond Plauchut. | France. |
| D. Vicente Domalanta. | Hong-Kong. |
| » José S. y Flores. | Emuy. |
| » J. B. y Delprat. | Hon-kong. |
| » Pio Fernandez de Castro. | Macao. |

Para el interior de estas Islas.

D. Teodoro Espiritu. Manila.

Las cartas para el extranjero su franqueo es á metálico y no en sellos, cuya tarifa puede verse en la guia de forasteros al folio 306 y en esta Administracion.

Manila 25 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAVITE.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| D. Agustin Adell y Miralles. | Vinaroz.-Valencia. |
| Sra. María Cabau. | S. Nicolás de Pagona. |

Cavite 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador, Ramon Digón.

PARTE OFICIAL

SECCION MILITAR

Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas

Orden de la Jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas